



# INFORME DE PERITOS

**PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN NÚM.  
MEM-CCC-PEOR-2022-0002**

**Que justifica el procedimiento de excepción**

**01 de Agosto de 2022**

A handwritten signature in blue ink, followed by the initials 'JC' in blue ink.

Contenido

I. INTRODUCCIÓN ..... 3

II. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PERITOS.....4

III. CONSIDERACIONES DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS LEGALES DE LA FIRMA FERMIN & GUERRERO,  
S.R.L." .....5

IV. CONCLUSIÓN ..... 6

276

  
LE

## I. INTRODUCCIÓN

En fecha 28 de julio de 2022, los peritos designados mediante Acta Núm. MEM-CCC-PEOR-2022-0056, del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas, procedieron a establecer que el presente informe se constituye en la evaluación realizada por los designados en la referida acta, de lo dispuesto en la normativa de contratación pública sobre el procedimiento de excepción por obra científica núm. MEM-CCC-PEOR-2022-0002, para La Contratación de Servicios Legales de la Firma Fermín & Guerrero, S.R.L.

En ese sentido, procedimos a evaluar el expediente administrativo conformado de los documentos siguientes:

- a) Cotización Núm. 01/2022 de fecha 13 de abril de 2022, de la firma Fermín & Guerrero, S. R. L.
- b) Cotización Núm. 02/2022 de fecha 13 de abril de 2022, de la firma Fermín & Guerrero, S. R. L.
- c) Requerimiento No. MEM-2022-4613 de la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 26 de abril de 2022.
- d) Requerimiento No. MEM-2022-4615 de la Dirección Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, de fecha 26 de abril de 2022.
- e) Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 21 de julio de 2022.

DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO			
CANT.	BIENES Y SERVICIOS	DESCRIPCION TECNICA	USO Y/O FINALIDAD
1	Representación legal	Acción Constitucional de Amparo Interpuesta.	Caso: DOVENCO
1	Representación legal	Acción Constitucional de Amparo Interpuesta.	Caso: Falconbridge Dominicana, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Energía y Minas.

275  


## II. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PERITOS

El equipo de peritos está conformado por los miembros siguientes:

Los señores **Luis Pérez Fondeur**, Encargado del departamento de Elaboración de Documentos de la Dirección Jurídica del MEM, **Juvenal Lorenzo**, Abogado de la Dirección Jurídica MEM y **Leopoldo Evangelista Cairo**, Especialista de la Dirección Administrativa y Financiera MEM.

## III. CONSIDERACIONES DE LA EXCEPCIÓN POR OBRA CIENTIFICA PARA LA "CONTRATACION DE SERVICIOS LEGALES"

Se procedió a revisar la documentación que conforman el expediente administrativo del procedimiento de Excepción para la "Contratación de Servicios Legales" núm. MEM-CCC-PEOR-2022-0002 y se tomaron las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:** que con las Acciones citadas anteriormente en los requerimientos, se han abierto procesos por ante el Tribunal Constitucional, en cuanto las acciones Constitucionales de Recurso de Amparo caso: **DOVENCO** y caso: **Falconbridge Dominicana, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Energía y Minas**; por lo cual se precisa la contratación de los servicios profesionales de abogados que lleven a cabo la defensa técnica de la institución, por ante los tribunales e instancias pertinentes. Para lo cual fueron designados como representantes legales, las firmas de abogados **FERMIN & GUERRERO, S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** que el artículo 6 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, referente a las compras y contrataciones públicas que se consideran excepciones a la referida normativa, incluye párrafo único numeral 2 "*[l]a realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución debe confiarse a empresas, artísticas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo*".

**CONSIDERANDO:** que el artículo 3 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones indica que: "*Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, las situaciones que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento*", por su parte el numeral 4 del citado artículo establece "*[Obras científicas, técnicas, artísticas o restructuración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación.*"

**CONSIDERANDO:** que el numeral 4) artículo 4 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12 de la Ley 340-06 y su modificación, al tratarse de los procesos que han de seguir las entidades contratantes en los procedimientos de excepción, dispone: "*Para todos los proceso, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesarios contar con el Certificado de Apropiación*"

*Presupuestaria y cuota compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la entidad contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compras o se servicios". (Subrayado nuestro).*

**CONSIDERANDO:** que el artículo 3 del Decreto Núm. 15-17, para controlar el gasto y mejorar la transparencia en las compras y contrataciones públicas, emitido por la Presidencia de la República en fecha 8 de febrero de 2017, al referirse a la disponibilidad de aprobación presupuestaria, establece que "Los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciarán procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencia al sector privado, sin contar con el "Certificado de aprobación presupuestaria" donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto". (Subrayado nuestro)

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a lo indicado en el párrafo anterior, este Comité de Compras y Contrataciones procedió a solicitar a través de la Dirección Administrativa y Financiero de este ministerio, la Certificación de Apropiación Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y El Certificado de Disponibilidad de cuota para Comprometer, según el documento de Apropiación Presupuestaria de fecha veintiuno (21) de julio de 2022. No. EG1658430532034vmgHU; por un monto de **UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,315,000.00).**, (Anexo).

Siendo la certificación de aprobación presupuestaria un requisito indispensable para elaboración de un procedimiento de excepción, hemos constatado que existe en el expediente administrativo la referida certificación de aprobación presupuestaria y el certificado de Disponibilidad de cuota para comprometer, es decir, que existen los fondos para el procedimiento de excepción.

#### IV. CONCLUSIÓN

Vista las cotizaciones de fecha 13 de abril de 2022 por el Oferente Fermín & Guerrero, SRL, el cual se describe a continuación:

Cotización	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01/2022	Representación legal en la Acción Constitucional de Amparo Interpuesta caso: <b>DOVENCO</b>	1	RD\$656,080.00	RD\$656,080.00
02/2022	Representación legal en la Acción Constitucional de Amparo Interpuesta caso: <b>Falconbridge Dominicana, S. A., Ministerio de Medio Ambiente y Recursos</b>	1	RD\$656,080.00	RD\$656,080.00

775  
to  
JC

	Naturales, y Ministerio de Energía y Minas.			
--	---	--	--	--

Subtotal	RD\$1,112,000.00
Impuesto	RD\$200,160.00
Total	RD\$1,312,160.00

En el presente informe, los peritos han realizado una evaluación jurídica de lo establecido tanto en la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12, arribando a la conclusión siguiente:

Tras las observaciones descritas en el apartado anterior, los peritos designados **RECOMIENDAN** al Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas **DECLARAR** la excepción por obras científica para La Contratación de Servicios Legales, a favor de **Fermín & Guerrero, S.R.L.**, por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,315,000.00)**, impuestos incluidos.

**FIRMA DE PERITOS**

  
**Juvenal Lorenzo**  
Abogado de la Dirección Jurídica

  
**Luis Pérez Fondeur**  
Enc. Dpto. Elaboración de Documentos de la  
Dirección Jurídica, MEM.

  
**Leopoldo Evangelista Cairo**  
Especialista Dirección Financiera, MEM